



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDÍA

DECRETO Nº153.-

CASTRO, 04 de Febrero de 2016.-

VISTOS: El Oficio Nº797/12 de fecha 29.11.2012, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; las Actividades Conmemorativas del 449º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Castro; el Artículo 2º, inciso 1º de la Ley Nº20.537; el Artículo 56º del D.L. 3.063; y, las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

PROCEDASE al embanderamiento general de la Comuna de Castro, el día 12 de Febrero de 2016, con ocasión de conmemorarse el 449º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Castro.

La Bandera Nacional podrá usarse o izarse cuidando siempre de resguardar el respeto de la misma y de observar las disposiciones que reglamenten su uso o izamiento.

Las infracciones al presente decreto, serán sancionadas con una multa de hasta el equivalente a 3 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M.). Será impuesta por el Juzgado de Policía Local, encargándose de su cumplimiento y fiscalización a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.-

ARCHÍVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

NAS/Dmv/lvl.-

Distribución:

- Carabineros de Castro.
- Juzgado Policía Local.
- Inspectores Municipales.
- RR.PP.
- Archivo Secretaría Municipal.-

ANÓTESE,

COMUNÍQUESE

Y



NELSON AGUILA SERPA
ALCALDE